



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, a implementar un programa de rehabilitación de accesos a los ejidos y demás comunidades rurales de la entidad**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos a), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el que expresa, expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las concedidas a los otros Poderes por esta Constitución, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan al régimen interior del Estado, y ejercer las demás facultades que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone exhortar con absoluto respeto a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para que implemente un programa de rehabilitación de accesos viales a los ejidos y demás comunidades rurales del Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refieren los promoventes que el número de habitantes que tiene una población determina si esta es rural o urbana, ya que de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía e Información, INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 mil 500 habitantes, mientras que la urbana es aquella en la que viven más de esta cifra.

Exponen que, según información del Instituto Mexicano de Competitividad, IMCO, actualizada al 12 de septiembre de 2013, Tamaulipas contaba con mil 191 comunidades rurales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De tal modo, mencionan que, según datos del INEGI indican que al año 2010 el 22% de la población en Tamaulipas -casi la cuarta parte de la población total de la entidad-, habita en comunidades rurales, la cual en su mayoría está dedicada a actividades agropecuarias, esfuerzos individuales y colectivos que hacen de nuestro Estado, uno de los principales productores a nivel nacional de variedades agrícolas y ganaderas estratégicas y determinantes para la economía de las propias comunidades, de la región, del Estado e incluso del País.

De igual manera, señalan que, su aportación a la producción de alimentos y a la economía es de la mayor importancia, no obstante, la problemática de las comunidades rurales es muy amplia y no corresponde con sus aportaciones, pues en su gran mayoría carecen de la infraestructura primaria que puede considerarse "normal" en las zonas urbanas, como las redes de suministro eléctrico, redes de agua y drenaje, guarniciones, banquetas y vialidades.

Asimismo, expresan que, las comunidades rurales no disponen de una buena red de caminos que las comunican con la red de carreteras, con las cabeceras municipales, entre sí, y las áreas habitacionales con las parcelas y potreros.

Refieren los promoventes que, en su gran mayoría, los accesos a las áreas habitacionales de las comunidades ejidales y demás concentraciones demográficas rurales carecen de pavimento, son de tierra y, por tanto, susceptibles a registrar severos deterioros.

Aunado a lo anterior, indican que por razones naturales, las condiciones de estas se agravan con las lluvias, dificultándose aún más el tránsito de personas y vehículos.

Por otra parte, manifiestan que esto es un problema en sí, en condiciones ordinarias, lo cual se agrava cuando se trata del traslado de personas a recibir atención médica o a las ciudades a actividades educativas, comerciales o trámites.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese orden de ideas, señalan que el campo tamaulipeco experimentará muy pronto una gran actividad con motivo de la cosecha y traslado de miles de toneladas de productos agrícolas.

Finalmente expresan que, la población rural del Estado tiene los mismos derechos y es igual ante la ley, no obstante, no dispone de las mismas obras y servicios que la población urbana, por lo que en un acto de justicia social, es preciso que las autoridades se aboquen a atender sus requerimientos comunales.

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, lo es velar por las necesidades y reclamos sociales de los grupos más marginados del Estado, por lo que la gestión para cubrir sus demandas es un trabajo que, como Legislatura, hemos convertido en una premisa con el ánimo de fomentar e impulsar el desarrollo de estrategias que permitan potenciar su calidad de vida.

En virtud de lo anterior, es preciso mencionar, que como ya se dejó asentado con antelación, el propósito de la acción legislativa que se dictamina consiste en realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, a fin de que emprenda un programa de rehabilitación de accesos a los ejidos y demás comunidades rurales de nuestra entidad federativas.

En ese sentido, cabe señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción III, inciso g), que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 132, fracción VII, cuenta con consideraciones en el mismo tenor que la Carta Magna, al señalar la competencia municipal para brindar el servicio público de calles y su equipamiento.

Si bien es cierto que el servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento corresponde a los municipios del Estado, también lo es que en diversas obras de pavimentación existe apoyo del Gobierno del Estado para la materialización de acciones de rehabilitación del asfalto, toda vez que las autoridades competentes de los ayuntamientos gestionan apoyos ante la administración pública estatal para aterrizar y llevar a cabo diversas obras de competencia municipal, como lo es el caso que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, consideramos atinente realizar el presente exhorto no sólo a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, sino también a los 43 Municipios de la Entidad, para que, conjuntamente, implementen un programa de rehabilitación de accesos viales a los ejidos y demás comunidades rurales del Estado.

Ahora bien, es de todos conocido que la mayoría de las vías de comunicación que versan sobre caminos y accesos a las zonas rurales, se conforman de terracería, y los que se encuentran pavimentados no están en buenas condiciones, por lo que es difícil impedir su deterioro si se hallan en estas circunstancias, constituyéndose en un obstáculo para hacer más eficientes los trabajos agropecuarios de dichas zonas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, nuestra opinión en este tenor se justifica, ya que los habitantes de estas comunidades frecuentemente se encuentran con distintas barreras que dificultan su movilización, así como su salida y entrada a la zona rural, por lo que es preciso emprender acciones que coadyuven a mejorar su problemática en sus redes de caminos que les permitirá contar o mejorar su infraestructura asfáltica para así propiciar una mayor comunicación con los tramos carreteros y cabeceras municipales, potenciando sus actividades agropecuarios y demás inherentes a estas comunidades.

No debemos de claudicar en nuestro esfuerzo por brindarles a los tamaulipecos mejores condiciones de vida, de ahí la especial atención a esta premisa que refrenda el compromiso que se tiene con ellos, en este caso con las comunidades rurales, por lo que nuestra opinión favorable sobre el asunto que nos ocupa representa la atención a estas demandas sociales para mejorar las infraestructuras viales de las zonas rurales de los Municipios del Estado.

Es así, que al realizar el presente exhorto, mostramos nuestro compromiso con las familias de las zonas rurales del Estado, toda vez que se busca aminorar las dificultades que sufren para llegar a su comunidad, porque se tiene conocimiento de que en temporadas de lluvias distintos caminos quedan intransitables, siendo ello una barrera de comunicación con sus familiares.

Es por lo anterior, que el campo merece contar con este tipo de programas de rehabilitación de sus accesos ejidales, ya que quienes lo trabajan, impulsan el desarrollo del Estado, tomando en consideración que su producción contribuye en gran medida con la economía tamaulipeca, y es momento de otorgarles una mejor calidad en los servicios públicos que se les brindan, como es el caso de las calles y su equipamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, es que nos posicionamos a favor de realizar el exhorto en los términos anteriormente señalados, ya que no sólo se fortalecerán las vías de comunicación rurales en cuanto a sus accesos y caminos, sino que ello redundará en mejores condiciones de vida para quienes habitan en estas comunidades, ya que diversos jóvenes acuden a centros escolares fuera de su comunidad a recibir su educación.

Así mismo, otro beneficio que se contempla para realizar el presente llamado, es en el tema de urgencias o de salud, ya que la atención médica se dará de una manera más pronta, facilitando el acceso y traslado de quien deba recibir cuidados hospitalarios, lo que permitirá, seguramente, salvar más vidas por el simple hecho de emprender programas que faciliten la comunicación en los caminos ejidales.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a sus respectivas competencias y con base en su capacidad presupuestal, exhorta a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que, conjuntamente, implementen un programa de rehabilitación de accesos viales a los ejidos y demás comunidades rurales del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

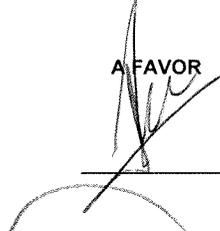
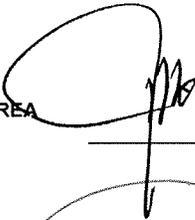
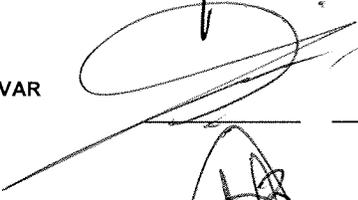
ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Obras Públicas y a los 43 Ayuntamientos del Estado que informen a esta Soberanía del trámite o seguimiento que dé al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	<i>Licencia aprobada mediante Punto de Acuerdo LXIII-268 de fecha 28 de noviembre de 2018, publicado en el POE número 144 el 29 de noviembre del actual.</i>		
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLALOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON ABSOLUTO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ACCESOS VIALES A LOS EJIDOS Y DEMÁS COMUNIDADES RURALES DEL ESTADO.